****

**CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA**

**H. AYUNTAMIENTO**

**ALTAR, SONORA.**

**I. INTRODUCCIÓN.**

Todos los que formamos parte de la administración pública debemos apegarnos a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con el propósito ·de que impere una conducta que fortalezca a las instituciones públicas y responda a las necesidades de la sociedad.

El Código de Conducta del H. Ayuntamiento de Altar, es el instrumento que da certeza plena a sus servidoras y servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, éste debe ser adoptado íntegramente para constituirse en una forma de trabajo y un estilo de vida, con el propósito de continuar trabajando en favor de la gobernabilidad del país y sus instituciones.

 En armonía con los valores establecidos en el Código de Ética, el presente documento adiciona como valores específicos: Responsabilidad, Colaboración, Lealtad, Honradez, Integridad y Compromiso, los cuales orientarán la conducta del personal que integra este H. Ayuntamiento.

El lenguaje empleado en el Código de Conducta, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

 El presente Código de Conducta es aplicable a servidores públicos del H. Ayuntamiento de Altar, en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones. Agradecemos tu colaboración para asegurar su cumplimiento día con día.

**II. MISIÓN**

Contribuir a la gobernabilidad democrática, a la paz pública y al desarrollo político a través de una buena relación del H. Ayuntamiento de Altar, con los ciudadanos, sus órganos de representación en los sectores social y privado, asimismo con los órdenes de gobierno del Estado y la Federación, para garantizar la unidad y seguridad, la convivencia armónica y el bienestar de los Altarenses.

**III. VISIÓN**

 Promover principalmente que Altar tenga una sociedad en paz, abierta, libre, plural, informada y crítica, con una sólida cultura democrática y una amplia participación ciudadana; promoviendo y reconociendo que el Estado de Derecho es la única vía que permite a los mexicanos vivir en armonía.

**IV. ALCANCE**

El presente Código de Ética y Conducta constituye una guía de actuación en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades de las servidoras y los servidores públicos pertenecientes a las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento.

**IV. OBJETIVO**

El Código de Ética y Conducta tiene como finalidad, guiarnos en nuestro actuar diario en el trabajo, a fin de facilitarnos la decisión respecto a qué camino debemos tomar, contribuyendo al logro de un Ayuntamiento más fuerte, más incluyente, más democrático y más generoso.

**V. CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALTAR, SONORA.**

Es obligación de todas y todos los servidores públicos de las Administración Pública conocer y dar cumplimiento a los principios y valores contenidos en el presente Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Municipal, así como a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública:

Adicional a los valores antes señalados, las y los servidores públicos de la Administración Municipal, debemos anteponer en el desempeño de nuestro empleo, cargo, comisión o función los siguientes valores específicos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES | VALOR | REGLAS DE INTEGRIDAD |
| LEGALIDAD | INTERES PUBLICO | ATENCION PUBLICA |
| RESPETO | INFORMACION PUBLICA |
| RESPTO A LOS DERECHOS HUMANOS | CONTRATACIONES PUBLICA,LICENCIAS, PERMISOS,AUTORIZACION Y CONCESIONES |
| HONRADEZ | IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION | PROGRAMAS GUBERNAMENTALES |
| EQUIDAD DE GENERO | TRAMITES Y SERVICIOS |
| ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO | RECURSOS HUMANOS |
| LEALTAD | INTEGRIDAD | ADMINISTRACION DE BIENESMUEBLES E INMUEBLES |
| COOPERACION | PROCESO DE EVALUACION |
| CONTROL INTERNO |
| IMPARCIALIDAD | LIDERAZGO | PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS |
| DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD |
| TRANSPARENCIA | COOPERACIONCON LA INTEGRIDAD |
| EFICIENCIA |
| RENDICION DE CUENTAS | COMPORTAMIENTO DIGNO |

**Responsabilidad.**

 Las y los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Altar, cumplimos cabalmente con las responsabilidades inherentes a las funciones asignadas en nuestro empleo, cargo o comisión, con un alto sentido de vocación de servicio para responder así a la confianza depositada en nosotros. Colaboración. Las y los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Altar, coordinamos esfuerzos, con el fin de alcanzar los objetivos de la Dependencia, participando en un marco de respeto enfocados en el bienestar social.

**Compromiso.**

Las y los servidores públicos de la H. Ayuntamiento de Altar, Cumplimos con la obligación contraída, respondiendo de nuestros actos u omisiones en el ejercicio del mismo, buscando que nuestras acciones y actitudes brinden a la sociedad, confianza y credibilidad en la Administración Municipal.

**VI. REGLAS DE ACTUACIÓN.**

**1.- Respeto al marco normativo.**

**1.1** Las servidoras y servidores públicos conocemos y regimos nuestra actuación con apego al marco legal aplicable a nuestro empleo, cargo, comisión o función. Principio: Legalidad Valor: Integridad y Responsabilidad

**2.- Desempeño del cargo público.**

 **2.1** Las servidoras y servidores públicos cumplimos responsablemente las labores cotidianas y coadyuvamos en la obtención de las metas y objetivos de nuestra área, y por ende, contribuimos al logro de la misión y visión de la Dependencia. Principio: Eficiencia Valor: Interés Público, Responsabilidad y Compromiso.

**3.- Respeto a los derechos humanos.**

**3.1** Las servidoras y servidores públicos actuamos en estricto apego a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Principio: Legalidad Valor: Respeto a los Derechos Humanos, Colaboración y Compromiso.

**4.- Igualdad y no discriminación.**

4.1 Las servidoras y servidores públicos usamos lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarnos dentro y fuera de la Dependencia.

4.2 Las servidoras y servidores públicos actuamos con trato igualitario en la prestación de los servicios públicos para no discriminar a ninguna persona por su origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo.

 Principio: Imparcialidad

 Valor: Colaboración, Igualdad y no Discriminación.

**5.- Igualdad de Género.**

5.1 Las servidoras y servidores públicos incluimos acciones afirmativas que fortalecen la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de nuestra área de trabajo, además de que asumimos la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres e impulsamos el trabajo en equipo.

5.2 Las servidoras y servidores públicos nos abstenemos de generar cualquier acto u omisión en abuso de poder que dañe la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de persona alguna, e impida su desarrollo y atente contra la igualdad, sin importar la jerarquía.

 5.3 Las servidoras y servidores públicos nos abstenemos de ejercer conductas verbales, físicas o cualquier otra, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva, derivadas del ejercicio del poder indebido, en una relación de subordinación real de la persona vulnerada, frente al agresor en el ámbito laboral.

5.4 Las servidoras y servidores públicos nos abstenemos de realizar Acoso Sexual, ya que es una forma de violencia con connotación lasciva, en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la persona vulnerada.

5.5 Las servidoras y servidores públicos nos abstenemos de realizar Hostigamiento Sexual, ya que es una forma de violencia en la que existe una relación de subordinación real entre la víctima frente al agresor, la cual se puede expresar en conductas verbales, físicas o ambas.

 5.6 Las servidoras y servidores públicos, denunciaremos ante la autoridad competente a quien incurra en las conductas antes descritas.

Principio: Imparcialidad

Valores: Respeto, Equidad de Género.

 **6.- Manejo de la información, transparencia y rendición de cuentas.**

 6.1 Las servidoras y servidores públicos asumimos el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y los ordenamientos que de éstas emanen. Principio: Legalidad

 Valores: Compromiso, Transparencia y Rendición de Cuentas

**7.- Conflicto de Intereses**

7.1 Las servidoras y servidores públicos invariablemente actuamos con objetividad e imparcialidad de acuerdo con el interés de la Dependencia, por encima de intereses y beneficios personales, familiares o de negocios.

 Principio: Honradez

Valor: Integridad, Compromiso y Responsabilidad.

**8.- Relación con la Sociedad**

8.1 Las servidoras y servidores públicos en el cumplimiento de nuestras atribuciones buscamos el bien común y la atención de las demandas de la sociedad.

Principio: Lealtad

 Valores: Compromiso, Interés Público y Entorno Cultural y Ecológico

**9.- Relación con otras dependencias y entidades del gobierno estatal y gobiernos municipales.**

 9.1 Las servidoras y servidores públicos proporcionamos a otras dependencias y entidades gubernamentales el apoyo que requieran con oportunidad, imparcialidad y eficiencia.

Principio: Eficiencia

 Valor: Cooperación y Colaboración.

**10.- Capacitación y Desarrollo**

 10.1 Las servidoras y servidores públicos nos capacitamos para aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos para desarrollar nuestras funciones con profesionalismo y calidad.

10.2 Las servidoras y servidores públicos mantenemos actualizados nuestros conocimientos para desarrollar las atribuciones y funciones con disposición y eficiencia.

 Principio: Eficiencia

Valores: Cooperación Compromiso y Liderazgo

**11.- Toma de decisiones**

11.1 Las servidoras y servidores públicos decidimos con honestidad, congruencia, justicia y transparencia en el desempeño de nuestras funciones, buscando evitar cualquier acto de corrupción.

Principios: Legalidad e Imparcialidad Valores:

 Integridad, Responsabilidad y Rendición de Cuentas

 **12.- Adaptación al Cambio**

 12.1 Las servidoras y servidores públicos, ante los cambios que demande la Dependencia, mantenemos una actitud positiva y en su caso, desarrollamos las nuevas actividades con el profesionalismo que estas demanden.

 Principio: Legalidad

Valores: Colaboración e Interés Público

**13. Cuidado y conservación del medio ambiente.**

13.1 Las servidoras y servidores públicos, utilizamos óptima y racionalmente los recursos asignados para el desempeño de nuestras funciones, y colaboramos en el desarrollo de acciones de protección al medio ambiente.

Principio: Eficiencia

 Valores: Entorno Cultural y Ecológico.

 El incumplimiento de lo establecido en el presente Código, se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control y Evaluación Gubernamental, y podrá dar lugar a los procedimientos administrativos correspondientes.

**VII. Marco Normativo del Código de Conducta**

 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora

3. Ley de Gobierno y Administración Municipal

4. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios

5. Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora

6. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

 7. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**VIII. Glosario Acoso Sexual:**

Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**Conflicto de interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de la o el servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

 **Denuncia:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta.

 **Dependencia:** Se refiere a la cualquiera de los Órganos Administrativos Concentrado o Desconcentrados de la Administración Pública Municipal.

 **Discriminación:** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

**Eficiencia:** Capacidad de ejercer el servicio público aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción de la ciudadanía.

 **Equidad:** Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

**Honestidad:** Característica del personal al servicio público que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.

**Hostigamiento Sexual:** El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

**Igualdad:** Situación en la cual mujeres y hombres tienen acceso a las mismas posibilidades y oportunidades, en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Integridad:** Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, los y los servidores públicos fomentarán la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

**Servidor público:** Todo personal que presta sus servicios dentro de la Administración Pública Municipal.

 **Valores:** Características que distinguen la Actuación de las y los Servidores Públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.